

ESTADO N° 041
CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 18 de junio de 2.014:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-03	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL).	04/03/2014	221	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que explique las diferencias en la presentación de regalías y FBM, respecto al PTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-3, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de II, III y IV trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013. <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido desde el 9 de junio de 2013 hasta el 9 de junio de 2014, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS PESOS ML/CTE (\$1.565.919,9). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 11 de diciembre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 11 de diciembre de 2013.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-02	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL).	04/03/2014	222	<p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato visible folios 96 a 97.</p> <p>Reconócese personería jurídica a la abogada Carmen Vanegas Daza, en los términos y condiciones del poder conferido visible a folio 173.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo, Resoluciones 347 del 22 de mayo de 2013 y 364 del 31 de mayo del mismo año proferidas por la Agencia Nacional de</p>

					<p>Minería, se procede a:</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2007, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2008, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2010, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013.</p> <p>APROBAR las regalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2007. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2008. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2009. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, trimestre de 2010. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, trimestre de 2011. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 19 de Octubre de 2010, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2011, con sus respectivos planos • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2012, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2013, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que explique las diferencias en la presentación de regalías y FBM, respecto al PTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-2, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de II, III y IV trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013. <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido entre el 9 de junio de 2013 y el 9 de junio de 2014 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.532.189,00). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 31 de octubre de 2013.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL).	04/03/2014	223	<p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato visible folios 81 a 82.</p> <p>Reconózcase personería jurídica a la abogada Carmen Vanegas Daza, en los términos y condiciones del poder conferido visible a folio 189.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2007, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2008, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2010, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013.</p> <p>APROBAR las regalías:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2007. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2008. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2009. • Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 19 de Octubre de 2010, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2011, con sus respectivos planos • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2012, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2013, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que explique las diferencias en la presentación de regalías y FBM, respecto al PTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-14, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de II, III y IV trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013.
--	--	--	--	--	--

						<p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, comprendido desde el 9 de junio de 2013 a 9 de junio de 2014, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.274.931,00). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-04	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL).	04/03/2014	226	<p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-4, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013. <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, del periodo comprendido entre el 9 de junio de 2013 y 9 de junio de 2014, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.305.722.484,00). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013.</p>

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-19	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL).	04/03/2014	227	<p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato visible folios 77 a 78.</p> <p>Reconózcase personería jurídica a la abogada Carmen Vanegas Daza, en los términos y condiciones del poder conferido visible a folio 162.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2007. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2008. • Formatos Básicos Mineros I semestre 2009. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Mediante Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011, Mediante concepto técnico de fecha 27 de octubre de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 6 de diciembre de 2013.</p> <p>APROBAR Los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2007. • Los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2008. • Los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2009. • Los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 19 de Octubre de 2010, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 11 de diciembre de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2011, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2012, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2013, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 6 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-19, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos</p>
---	-----------------------	--------	--	------------	-----	--

						<p>112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de II, III y IV trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013. <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 6 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, del periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.274.931,00). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 6 de diciembre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 6 de diciembre de 2013.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-51	SAMUEL CASTILLA PASO	06/03/2014	235	<p>Aceptar y aprobar los formularios de declaración de regalías del II, III y IV trimestre del año 2008, I, II, III y IV trimestre del año 2009, I, II, III y IV trimestre del año 2010, I, II, III y IV trimestre del año 2011.</p> <p>Aceptar y Aprobar el pago de regalías del III y IV trimestre del año 2012 y I, II, III, IV de 2013, de acuerdo al concepto técnico 264 de fecha 17 de diciembre de 2013</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM semestral del 2008 ,2009 ,2010 ,2011 ,2012 y 2013 con sus planos de labores y el FBM anual del 2008 ,2009 ,2010 ,2011 y 2012 ;para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No LNB-51 , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero-ambiental según el numeral 2.3 del concepto técnico 0248 del 6 de Diciembre del 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>

13	LICENCIA DE EXPLOTACION	20007	ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL	12/03/2014	260	<p>APROBAR el ajuste al plan de trabajos y obras aportado por el titular el 24 de mayo del 2012, de conformidad al informe de fiscalización del 28 de octubre del 2013.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral y anual del 2010, de conformidad al informe de fiscalización del 28 de octubre del 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de licencia de explotación N° 20007 conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros -FBM anuales del 2011, 2012, 2013; con sus planos de avances y los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2011, 2012, 2013 con sus respectivos planos; de conformidad al informe de fiscalización integral del 28 de octubre del 2013, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular de la licencia de explotación N° 20007 de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011; Primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2013; de conformidad al informe de fiscalización del integral del 28 de octubre del 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia N° 20007 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia no mayor a tres meses de expedición de conformidad al informe de fiscalización integral del 28 de octubre del 2013, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se informa al titular de la licencia de explotación N° 20007 que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral del 28 de octubre del 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0005	ASOCIACIÓN DE MINEROS EL DORADO	18/03/2014	298	<p>APROBAR el pago del Canon correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, el pago de los formularios de liquidación y declaración de regalías del IV trimestre de 2011, y I y II trimestre de 2012, los FBM semestral de 2011 y 2012, de conformidad con el concepto técnico del 14 de septiembre del 2012.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2011, de conformidad con el concepto técnico del 14 de septiembre del 2012.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, con sus respectivos soportes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 07 de febrero de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. EB-0005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación sin contar con la debida licencia ambiental del proyecto minero para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales de 2012 y semestral y anual 2013 con sus planos de labores y la licencia ambiental o la certificación del estado del trámite con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>ORDENAR la Suspensión inmediata de los trabajos de explotación, hasta tanto se obtenga el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental otorgue la respectiva licencia ambiental para el título, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral de fecha 5 de diciembre del 2013 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0001	ASOCIACIÓN AGROMINERA DE BOLIVAR	28/03/2014	334	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago de las regalías correspondientes al Tercer y Cuarto trimestre del año 2012, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 30 de Agosto de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM semestrales y anuales de los años 2012 y 2013, con sus respectivos planos, el ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS correspondientes al Tercer y Cuarto trimestre del año 2012, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR al titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 001 de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 12 de Septiembre de 2013 y del Concepto Técnico N° 222 del 26 de marzo de 2014.</p>
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-5	ASOCIACION DE MINEROS DEL CORREGIMIENTO JUANA DE SANCHEZ	31/03/2014	341	<p>NO APROBAR ajuste al Programa de trabajo y Obras – PTO, allegado el día 18 de febrero del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00211 de 21 de marzo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° S-LSB-5, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para dentro del término de quince (15) que, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad a concepto técnico N° 00211 de 21 de marzo de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. S-LSB-5, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual del año 2013, de conformidad a concepto técnico N° 00211 de 21 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. S-LSB-5, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue información que contenga la producción estimada del mineral oro por año, por el término de duración del contrato, y allegue correcciones al Programa de trabajo y Obras – PTO, de conformidad a</p>

						<p>concepto técnico N° 00211 de 21 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N° 00211 de 21 de marzo de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	20182	SAN LUCAS GOLD CORP	30/05/2014	560	<p>NO APROBAR póliza minero ambiental N°75-44-101057937, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 21 de Mayo de 2014 hasta el 22 de Agosto de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0421 de 29 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental N°75-44-101057937, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 21 de Mayo de 2014 hasta el 22 de Agosto de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0421 de 29 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de marzo de 2014 y concepto técnico N°0419 de 29 de mayo de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	20181	SAN LUCAS GOLD CORP	03/06/2014	569	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-44-101057932, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 21 de Mayo de 2014 hasta el 19 de Abril de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°0414 de 29 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental N°75-44-101057932, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 21 de Mayo de 2014 hasta el 19 de Abril de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°0414 de 29 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue certificación de sustracción de área expedida por la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de concesión N° 20181 que NO PUEDE iniciar actividades mineras hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído el área, ya que el título se encuentra dentro de la reserva forestal creada por la Ley 2 de 1959.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo 2014 y del concepto técnico N°0414 de 29 de mayo de 2014.</p>

	CONTRATO DE CONCESIÓN	LC1-10561	OMER DE JESÚS EUSSE TAPIAS	05/06/2014	591	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.LC1-10561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual 2013, con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.LC1-10561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No.LC1-10561, bajo causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que SUSPENDA INMEDIATAMENTE las actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. So pena además, de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 14 de agosto de 2013, a la autoridad ambiental correspondiente con el fin de que se pronuncie sobre el daño ambiental evidenciado en los mismos.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de No.LC1-10561 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y sin PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-490	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	06/06/2014	592	<p>APROBAR los FBM semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 00440 del 05 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR los FBM anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 00440 del 05 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 04 de junio de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Corrección a los Formatos Básicos Mineros – FBM Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 00440 del 05 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						Correr traslado al titular del Concepto técnico GSC-ZN N° 186 del veinte de mayo de 2014, del Informe de Evaluación Documental de fecha 20 de mayo de 2014, del concepto técnico N° 0354 del 12 de mayo de 2014 y su alcance N° 440 del 05 de junio de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	06/06/2014	593	NO APROBAR el PTO allegado mediante oficio con radicado No. 2014550049922 del 04 de febrero del 2014 teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000444 del 06 de junio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la corrección del Plan de Trabajos y Obras – PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000444 del 06 de junio del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19350	FRANCISCO ALFREDO PIETRO NIETO	06/06/2014	594	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de Enero de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15131	IRENE JUYA VARGAS, NIDYA VARGAS VARGAS, OTTO DELFIN GUERRA ROCHA E IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	06/06/2014	595	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de 04 de febrero de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	ECS-141	CONCRETOS ARGOS S.A.	06/06/2014	596	Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 8021 del 20 de diciembre de 2013.
	Licencia de Exploración	CDK-161	CORALINAS & PISOS S.A	06/06/2014	597	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 20 de enero de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-176	FERNANDO FUENTES GONZALEZ	06/06/2014	598	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 03 de abril de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z5	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	06/06/2014	599	APROBAR la póliza minero ambiental N° 01DL017005, de conformidad al concepto técnico N° 000344 del 08 de mayo del 2014. NO APROBAR los formatos básicos mineros- FBM- anuales del 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000344 del 08 de mayo del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0023-Z5 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de los FBM anuales del 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000344 del 08 de mayo del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo del 2014, y del concepto técnico N° 000344 del 08 de mayo del 2014
	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO Y OTROS	06/06/2014	600	NO APROBAR la póliza minero ambiental N°21-44-101161029 con una vigencia hasta 04 de Febrero de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000426 del 30 de mayo del 2014. Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral del 25 de febrero del 2014, y del concepto técnico N° 000426 del 30 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESION MINERA	GF8-102	ALFAGRES S.A	06/06/2014	601	APROBAR las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, y primer (I) primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico PARC N°230 de 28 de noviembre de 2013 y N°0366 de 15 de mayo de 2014. APROBAR FBM semestral de 2013, de conformidad con el concepto técnico PARC N°230 de 28 de noviembre de 2013. APROBAR las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I) trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0366 de 15 de mayo de 2014. APROBAR la póliza minero ambiental N°1000501174001 expedida por la aseguradora Bolívar con vigencia desde el 2 de enero del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0366 de 15 de mayo de 2014. NO APROBAR el FBM anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0366 de 15 de mayo de 2014. Remitir a Registro Minero Nacional el otrosí No. 1 elaborado en el contrato de concesión No. GF8-102, a registro minero, y la Resolución GTRV N°046 del 11 de mayo de 2011, ejecutoriada y en firme el día 30 de marzo de 2012, para su correspondiente inscripción. Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 1846 del 24 de julio agosto de 2013 y los conceptos técnicos N° PARC N°230 de 28 de noviembre de 2013 y N°0366 de 15 de mayo de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	21907	SAN LUCAS GOLD CORP	06/06/2014	602	NO APROBAR póliza minero ambiental No 75-44-101057940 con vigencia hasta el 19 de abril de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0448 de 06 de junio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental No 75-44-101057940, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 19 de abril de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0448 de 06 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 24 de abril de 2014 y concepto técnico N°0448 de 06 de junio de 2014.

	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16521	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA.	09/06/2014	603	<p>NO APROBAR el pago del canon correspondiente a la sexta anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 425-46-9940000000 con vigencia hasta el 29 de julio de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No 425-46-9940000000 con vigencia hasta el 29 de julio de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 03 de marzo 2014 y del concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z1	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, WILLIAM HERMAN BARRERA, OTTO GUERRA E IVÁN EDUARDO BARRERA	09/06/2014	604	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 04 de febrero de 2014.
	LICENCIA DE EXPLOTACION	19995	JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	09/06/2014	605	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 7 de abril de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	EDGAR MENDEZ ZALAS, JUSTO GIL ULLOQUE, JAIME MONTES FUNES, FELIPE LOPEZ ALCARIN	09/06/2014	606	<p>APROBAR las regalías correspondientes al cuarto trimestre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000394 del 23 de mayo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el ajuste a la producción del PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000394 del 23 de mayo del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el formulario y liquidación de regalías del cuatro trimestre del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000394 del 23 de mayo del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue las correcciones del FBM anual del 2013; póliza minero ambiental según su producción anual; ajustes a la producción anual del Programa de Trabajos y Obras - PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000394 del 23 de mayo del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No.000394 del 23 de mayo del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	5356	CEMENTOS ARGOS S.A.	09/06/2014	607	<p>NO APROBAR la actualización del PTI, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000382 del 21 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección de la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) para los próximos cinco (5) años, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 382 del 21 de mayo de 2014. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnicos N° 382 del 21 de Mayo de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A	10/06/2014	608	<p>APROBAR la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 16 de julio del 2014, de conformidad al informe de fiscalización integral de fecha 19 de diciembre del 2013 y al concepto técnico N° 000453 del 09 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon de la quinta (V) anualidad de la etapa de exploración de conformidad, al concepto técnico N° 000453 del 09 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión N° IKT-14211, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se coloque al día en las obligaciones contractuales, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N° 000453 del 09 de junio de 2014, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de la referencia, radicada el día 10 de abril de 2014, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 del 2011.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° IKT-14211, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue los soportes de pago del faltante del canon de la quinta (V) anualidad de la etapa de exploración, por valor de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$200.440.), más los intereses que se causen hasta la fecha de pago</p>

						<p>efectivo, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, de conformidad al Informe de Fiscalización del 19 de diciembre del 2013, La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IKT-14211, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básico Minero-FBM semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013 y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, con sus respectivos planos, de conformidad al informe de fiscalización integral de fecha 19 de diciembre del 2013 y al concepto técnico N° 000453 del 09 de junio de 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Córrase traslado del informe de fiscalización integral del 19 de diciembre del 2013, y del Concepto Técnico N°000453 de 22 de 09 de junio 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJL-103	ALFAGRES S.A	10/06/2014	609	<p>INFORMAR al titular Respecto al trámite de renuncia pendiente, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000441 del cinco de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el formato básico Minero semestral de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000441 del cinco de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de visita de fiscalización por valor de ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cuatro pesos \$895.804, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000441 del cinco de junio de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnicos N° 000441 del 05 de junio de 2014 del 2014.</p>
	CONTRATO	KH3-14571	GRAVILLERA ALBANIA	10/06/2014	610	INFORMAR al titular Respecto al trámite de renuncia pendiente, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento,

	DE CONCESIÓN		S.A.			<p>Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N°01 DL016843, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000441 del cinco de junio de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnicos N° 000444 del 06 de junio de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	11/06/2014	611	<p>APROBAR el pago de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2003, del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2004, del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2005 y el tercer (III) trimestre del 2012, de conformidad al concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014.</p> <p>APROBAR la corrección de la actualización del PTI de conformidad al concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014.</p> <p>NO APROBAR EL FBM anual del 2013 de conformidad al concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 300006123 con vigencia hasta el 28 de septiembre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 16550, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten las correcciones al FBM anual de 2013, y allegue la modificación de la póliza minero ambiental de conformidad al concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER traslado a la Autoridad Ambiental competente, del Informe de la visita de inspección de campo llevada a cabo el 27 de agosto de 2013 al área del título minero y del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de noviembre en los que se determina que en dicha área se encontró que no se está dejando acopio de capa de suelo orgánica para que luego sea utilizada en la recuperación de frentes abandonados o en la etapa de cierre y abandono de la mina en las labores de mitigación del impacto ambiental causado; y que no se cuenta con piscinas de sedimentación para recoger los productos de la erosión causada por las aguas de escorrentía durante las precipitaciones fuertes y prolongadas que saturan el suelo de agua. Lo anterior a fin de que se evalué las afectaciones ambientales y se tomen las medidas pertinentes, con base en las recomendaciones dadas en dichos informes.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 27 de agosto del 2013, y del concepto técnico N° 000282 del 10 de abril del 2014</p>
	CONTRATO DE	IJH-15091	MARTHA MORENO PARRA, OTTO DELFIN GUERRA	11/06/2014	612	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de febrero de 2014.</p>

	CONCESIÓN		ROCHA, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI Y AQUILEO ESQUIVEL BORDA			
	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	ADVANTAGE ENERGY	11/06/2014	613	<p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2009, de conformidad al concepto técnico N° 000427 del 03 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-44-101116572 con vigencia hasta el 13 de julio de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000427 del 03 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° JBM-16071X, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, compruebe ante la autoridad minera nacional las circunstancias transitorias de fuerza mayor o de caso fortuito, que impidan o dificulten las labores de exploración, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, radicada el 17 de febrero de 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JBM-16071X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2009, el semestral del 2010; y la modificación de póliza minero ambiental de conformidad al informe de fiscalización integral del 17 de diciembre del 2013, y del concepto técnico N° 000427 del 03 de junio del 2014, y Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 17 de diciembre de 2013, y del concepto técnico N° 000427 del 03 de junio del 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	12/06/2014	614	<p>Requerir al Señor Pedro Nel Franco Bautista como titular del contrato de concesión No. JLG-10571, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional las circunstancias transitorias de orden técnico o económico no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de explotación, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, radicada el 24 de diciembre del 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	ADVANTAGE ENERGY	12/06/2014	615	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de marzo de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	0023-Z2	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	12/06/2014	616	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N°01DL030678 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0458 de 11 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0458 de 11 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección el</p>

						<p>FBM anual 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0458 de 11 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo de 2014 y concepto técnico N°0458 de 11 de junio de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-586	EDGAR RINCÓN MARÍN Y MIGDOLIA BEATRIZ VILLAMIZAR	12/06/2014	617	<p>REMITIR la solicitud de cesión de derechos a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por razones de competencia para los fines pertinentes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice pago por valor de VEINTE MILLONES VENTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$20.020.952), correspondiente al canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje y allegue pago por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$20.826.454), correspondiente al canon superficiario la cuarta anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de conformidad con el concepto técnico N° 0359 de 13 de mayo de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue certificación de sustracción de área expedida por la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 11 de mayo de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue plano de avances de los Formatos Básicos Mineros- FBM anuales de 2010, 2011 y 2012, con su correspondiente plano de avances, de conformidad con el concepto técnico N°0357 de 13 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros- FBM anual y semestral de 2013, con su correspondiente plano de avances, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de concesión N° 0-586 que NO PUEDE iniciar actividades mineras hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído el área, ya que el título se encuentra dentro de la reserva forestal creada por la Ley 2 de 1959.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 25 de junio de 2013 y del concepto técnico N°0357 de 13 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO CONCESIÓN	JJE-09202	JAVIER MOLINARES BARRIOS, JORGE JULIO GOMEZ CARDONA Y JOSE ALBEIRO CASTAÑO	13/06/2014	618	<p>APROBAR el pago del canon correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración y la primera (I) anualidad de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico No. 000378 del 20 de mayo del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° JJE-09202 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.055.354,43) De conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 000378 del 20 de mayo del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 000378 del 20 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>	
CONTRATO CONCESIÓN	ILC-11521	COSA COLOMBIA S.A COSACOL S.A	13/06/2014	619	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° ILC-11521 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 32.609.155,04)</p> <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 000346 del 08 de mayo del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000346 del 08 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las</p>	

						objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	ILC-10581	COSA COLOMBIA S.A- COSACOL S.A	13/06/2014	620	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° ILC-10581 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 32.099.792,03) de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 000345 del 08 de mayo del 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. ILC-10581 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el FBM anual del 2013, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000345 del 08 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	IHF-08004X	GRUPO MINERO ANDINO S.A.	16/06/2014	621	<p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral del 27 de noviembre del 2013 e Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 12 de noviembre del 2013 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	J19-16511	ORBAZO S.A.	19/06/2014	622	<p>APROBAR los FBM semestrales y anuales correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000472 del 16 de junio del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 96-44-101101641 expedida por la compañía Seguros del Estado con vigencia del 10 de abril del 2014 hasta el 10 de abril del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000472 del 16 de Junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. J19-16511 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental 96-44-101101641 expedida por la compañía Seguros del Estado con vigencia del 10 de abril del 2014 hasta el 10 de abril del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000472 del 16 de Junio del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite y el Plan de Trabajos y Obras – PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000472 del 16 de Junio del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral No. 2 del 27 de febrero del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 18 de enero del 2014 y concepto técnico No. 000472 del 16 de junio del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS	22/06/2014	623	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por un valor de dos millones doce mil seiscientos cinco pesos con cuarenta y siete centavos (\$2'012.605,47) de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de marzo del 2014 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral del 17 de marzo del 2014 e Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 12 de marzo del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	COLOMBIA MINERA S.A.S, ORLANDO SOLORZANO ROMERO, JAVIER GONZALES TORRES, RAFAEL HERRERA PANIZA, DELIA RODRIGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZALES OLIVIERI.	25/06/2014	624	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de Concesión N° 0-519, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 29 de mayo del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-519 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de febrero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLM-15131	LUIS MARTELO YEPES	28/06/2014	625	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de Concesión N°JLM-15131, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, para que allegue el reglamento de higiene y seguridad interna de la mina, certificación de que cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero; teniendo en cuenta lo establecido en el informe de Fiscalización Integral del 30 de enero de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JLM-15131, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que cese cualquier actividad de explotación que esté realizando dentro del área del título minero, por las razones consignadas en los informes de fiscalización integral de enero 30 del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p>

						<p>CORRER traslado a la Autoridad Ambiental y a la alcaldía competente, del Informe de la visita de inspección de campo llevada a cabo el 29 de noviembre de 2013 al área del título minero y del Informe de Fiscalización Integral de fecha 30 de enero del 2014, en los que se determina que el titular adelanta labores de explotación sin tener PTO aprobado, y encontrándose cronológicamente en la etapa de construcción y montaje.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 30 de enero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	LDD-14411	COLOMBIA MINERA S.A.S.	01/07/2014	626	<p>APROBAR el pago realizado por concepto de tercer año de la etapa de exploración de conformidad con lo consignado en el Concepto Técnico No. 162 de fecha 29 de Octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 444 del 04 de junio de 2014.</p> <p>INFORMARLE al titular que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LDD-14411, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Pesos (\$25.490.835), por concepto de canon superficiario, correspondiente a primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 31 de Mayo de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: CORRECCIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM anuales de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano y para que aporte, PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS - PTO de conformidad con lo consignado en la cláusula cuarta del contrato de concesión y el artículo 84 de la ley 685 de 2001, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 de fecha 02 de octubre de 2013 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 31 de Agosto de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria</p>

						las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH3-14571	GRAVILLERA ALBANIA S.A.	04/07/2014	627	CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 radicado el día 11 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 18 de Enero de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGD-09581	EDUARDO ELIECER CORREDOR ROMERO	06/06/2014	73	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de 2 (dos) meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de reducción de áreas, conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído, para que manifieste si se encuentra interesado en continuar con el trámite de reducción de áreas dentro del contrato de concesión N° KGD-09581.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Notifíquese por estado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1435 de 2011.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 18 de junio de 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA